

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año; 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de patatas a los establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1958, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede examinarse en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 250.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el capítulo VIII del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí, o por otra persona, o en representación de una Sociedad, en estos dos últimos casos con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, previamente, una garantía provisional de 7.500 pesetas, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, la formule nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas, reintegradas con timbre provincial de igual cuantía, y deberán redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio, calle de, núm., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de patatas a los establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1958, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de con-

diciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego una bonificación del por ciento (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad, debiendo incluirlas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación, durante igual plazo y a las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación, a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—36.152)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

SECCION DE SUBSIDIO DE PARO POR ESCASEZ DE ENERGIA ELECTRICA

Finalizados los trámites de afiliación de nuevas empresas en virtud del artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de enero de 1958 («B. O. del E.» de 17 de febrero de 1958, todas las empresas inscritas que pueden solicitar subsidio para las pasadas restricciones desde el 15 de noviembre de 1957, mediante la presentación de declaraciones (modelos 7 y 8), las cuales deben tener entrada en las oficinas de esta Sección, Vía Layetana, 77, principal, Barcelona, antes del día 15 de mayo próximo.

Los impresos aludidos, así como los necesarios a las empresas ya afiliadas con anterioridad para actualizar la plantilla (modelo 30 bis), deben solicitarse directamente de esta Sección.

Asimismo se recuerda a las empresas

que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 11 de enero de 1957, no se harán efectivos los pagos hasta que por los Servicios de Inspección se haya procedido a la comprobación de las declaraciones formuladas, con lo cual se evita a las empresas los perjuicios que pudiera ocasionarles la aplicación del artículo 8.º del Decreto-ley de 25 de septiembre de 1953.

Barcelona, 22 de abril de 1958.

(G. C.—2.081)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por la Empresa Constructora González Barros, S. A., Entidad adjudicataria de las obras de movimiento de tierra en el barrio de San Blas, segunda fase, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de las mencionadas obras en la Caja General de Depósitos por importe de 23.550 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista con motivo de estas obras puedan efectuarlo en esta Comisaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente del de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia de Madrid.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Secretario general, firmado: Francisco Callejón.

(G. C.—2.057) (O.—36.110)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por don Pablo Rodríguez Prieto, contratista adjudicatario de las obras de «Pavimentación del Poblado de Absorción de Villaverde, primera, segunda y tercera fases», se ha solicitado la devolución de las fianzas definitiva y complementaria que tiene constituidas para responder de las mencionadas obras en un solo resguardo de la Caja General de Depósitos por importe de 54.710,34 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista con motivo de estas obras puedan efectuarla

en esta Comisaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente del de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia de Madrid.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Secretario general, firmado: Francisco Callejón.

(G. C.—2.056) (O.—36.109)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por don Juan Gallardo Perea, adjudicatario de las obras de «Distribución de energía eléctrica en el Poblado de San Fermín», se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida para responder de las mencionadas obras en la Caja General de Depósitos por importe de 111.678,26 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista con motivo de estas obras puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente del de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia de Madrid.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Secretario general, firmado: Francisco Callejón.

(G. C.—2.055) (O.—36.108)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—C. 71

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. desde la Subestación de Saltos del Alberche al Aeropuerto de Barajas; expediente incoado a petición del ilustrísimo señor Director general de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y está correctamente redactado;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a las Alcaldías de los términos afectados;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de los FF. CC. de Vía Estrecha;

Resultando que igualmente lo ha sido a la Confederación Hidrográfica del Tajo;

Resultando que también ha sido trasladado a informe de la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que el proyecto ha sido pasado asimismo a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que las obras del Aeropuerto Transoceánico de Barajas, al que ha de dar servicio la línea, han sido declaradas de interés nacional por Decreto de 8 de septiembre de 1945;

Considerando que las reclamaciones presentadas durante el plazo de información pública no significaban impedimento legal en la fecha en que fueron formuladas y ni en la actualidad y en el futuro, ya que la Dirección General de Protección de Vuelo se comprometió a realizar las variaciones de la línea que las posibles urbanizaciones exijan;

Considerando que la División Inspectora de los FF. CC. de Vía Estrecha ha informado favorablemente la instalación de la línea;

Considerando que la Confederación del Tajo ha emitido informe también favorable;

Considerando que la Jefatura Regional de Telecomunicación igualmente informa en sentido favorable;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente;

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por razones de seguridad o interés público, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, sin limitación de tiempo, y sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta dichas modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La Dirección General de Protección de Vuelo queda obligada a introducir en la línea las modificaciones que en el futuro puedan resultar precisas para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia, en caso de que alguna de las zonas por las que se des-

arrolla sea declarada, por Organismo competente, como urbana o se lleve a cabo su urbanización.

2.ª En el tramo de línea que se desarrolla paralelamente a la Autopista del Aeropuerto de Barajas, el trazado se realizará a una distancia no superior a treinta (30) metros del eje de aquélla.

3.ª Se colocarán desconectores en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

4.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

5.ª En los cruces con carreteras estatales o provinciales la altura mínima en las condiciones más desfavorables, entre el conductor más bajo de la línea y el firme de las carreteras, no será inferior a siete (7) metros. Se dispondrá cable fiador reglamentario y doble aislador por fase.

6.ª Los cruces con otras líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán de modo que, en las condiciones más desfavorables, el conductor más bajo de la línea de que se trata quede a una distancia mínima mayor de dos (2) metros del superior de la línea cruzada.

7.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.ª El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

9.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, dándose cuenta de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en la línea, así como de su venta o transferencia.

10.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—2.058) (O.—36.111)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 12 del presente mes un escrito, firmado por don Jesús Dios Míguez, en el que reclama el premio correspondiente al boleto número 2.549.333, de la jornada 25.ª de la temporada 1957-58, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito, oponiéndose al pago del boleto premiado objeto de reclamación, ante esta Delegación, y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Delegado del Patronato.
(A.—10.599)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Secretaría general.—Archivo General de Correos

RELACION de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de

depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden: 1.—Número de origen: 53.—Fecha de la imposición: 19-12-55.—Procedencia: Barcelona.—Destino: Madrid.—Destinatario: Ramón Mesanza.—Valor declarado: 100 pesetas.—Clase del objeto: O. A.

Número de orden: 2.—Número de origen: 432.—Fecha de la imposición: 18-1-56.—Procedencia: Sevilla.—Destino: Madrid.—Destinatario: Antonio Gil Varela.—Valor declarado: 100 pesetas.—Clase del objeto: O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación (Firmado).—Minuta.

(G. C.—2.060) (O.—36.112)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE CREMAS Y LUSTRES)

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en la de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.097) (O.—36.118)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE COLORANTES Y COLAS)

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en la de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.096) (O.—36.117)

GREMIO FISCAL DE VAQUERIAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se ex-

pone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, Mayor, núm. 9, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.095) (O.—36.116)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE LICORÉS, VERMUTS Y JARABES

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en la de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.094) (O.—36.115)

GREMIO FISCAL DE MADERA Y CORCHO

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en la de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.093) (O.—36.114)

GREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE FABRICANTES DE CASEOSAS)

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de ésta, Arenal, núm. 1, a los efectos de que con-

tra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.092) (O.—36.113)

GREMIO FISCAL DE PORCELANA ARTISTICA, INDUSTRIAL, SANITARIA, FELDESPATICA, MAYOLICA Y REFRACTARIA

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 30 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.118) (O.—36.139)

GREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE ESTUCHISTAS DE AZUCAR, TORREFACTORES Y SUCEDANEOS DE CAFE)

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 30 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de ésta, Arenal, núm. 1, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.117) (O.—36.138)

GREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE FABRICANTES DE CARAMELOS)

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste (Arenal, núm. 1), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al am-

paro y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.103) (O.—36.124)

GREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE FABRICANTES DE CHOCOLATES Y BOMBONES)

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste (Arenal, núm. 1), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.104) (O.—36.125)

GREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE FABRICANTES DE PASTAS PARA SOPA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS)

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 28 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste (Arenal, núm. 1), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.108) (O.—36.130)

GREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE FABRICANTES DE HELADOS Y TURRONES)

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 30 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste (Arenal, núm. 1), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al am-

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.116) (O.—36.137)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE JABON COMUN

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 30 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.115) (O.—36.136)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE TEJAS Y LADRILLOS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 30 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93-95), como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, núm. 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.114) (O.—36.135)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre y representación de la Compañía Anónima «Frigoríficos Industriales de Galicia, S. A.» (FRIGSA), contra don Enrique y don Ramón Bengoechea, como propietarios de «Talleres Metalúrgicos Bengoechea», declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de mayo próximo, a las doce, y por el tipo de sesenta y nueve mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dichos demandados, y que son los siguientes:

Un torno, marca «Victoria», cilíndrico, de 1,50 entre puntos, con motor acoplado de 2 1/2 HP de fuerza, con sus accesorios correspondientes.

Un torno, exacto al anterior.
Y una taladradora de columna, con motor acoplado y con todos sus accesorios, de 14 milímetros.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Enrique Bengoechea, en la

calle de Gonzalo Herrero, número nueve (Tetuán de las Victorias).

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.594)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por doña Elicia Montserrat Llano Martínez, contra la Sociedad Fomento de la Propiedad (Sociedad Anónima), para la efectividad de un préstamo hipotecario, y cuyo juicio se tramita por las normas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sita en la Ciudad Jardín, antes al sitio Mareta Alta y luego Chanzán. Su superficie es de cinco mil seiscientos tres metros cuadrados, equivalentes a setenta y dos mil ciento sesenta y seis pies sesenta y cuatro décimos de otro, todos cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de noventa y dos metros, con calle proyectada, según plano de ordenación de la Comisaría de Urbanismo; al Este, en línea quebrada de veintidós metros cincuenta centímetros y doce metros cincuenta centímetros, respectivamente, con la calle Itálica; al Sur, en tres líneas, de veintiséis metros setenta y cinco centímetros, veinticuatro metros y sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros, respectivamente, con hoteles de diversos propietarios, y al Oeste, en líneas de veintidós metros veinticinco centímetros y cincuenta y seis metros treinta centímetros, con calle proyectada, también, según plano de ordenación, de la Comisaría de Urbanismo.

La primera copia de la escritura de préstamo fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo trescientos cincuenta y cinco del archivo, libro veintisiete de la Sección segunda de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, folio ochenta y dos, finca número tres mil cuatrocientos doce, inscripción tercera.

Tasada en la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.596)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo, promovidos por don Orencio Bajo Gómez de Agüero, representado por el Procurador don Félix Quesada Más, contra «Industrias Metálicas Coyfe, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en el mencionado procedimiento, consistentes en la maquinaria, herramientas, máquina de escribir y faroles de chapa y metal que se detallan en el informe pericial obrante en autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa y tres mil setecientas pesetas, en que pericialmente han sido tasados los bienes objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes objeto de subasta, y que, digo, se hallan depositados en poder de don Carmelo Crespo Rodríguez, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Monederos, número seis, primero D.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.609)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente instado en este Juzgado por doña Benita Román González, sobre declaración de herederos de doña Trinidad Román González, fallecida en esta capital el día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en la calle de Guillermo de Osma, número once, donde tenía su última residencia, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, e hija de José y de Petra, fallecidos, se han presentado como herederos de la causante: la instante, doña Benita González Román y doña Perfecta Román Frechilla, como tías carnales; por parte del padre, de la fallecida; doña Basilisa, don Marcelino y doña Eugenia, digo, Eusebia (fallecida), como tios carnales, por parte de la madre de la misma, y don José Julián, don Antolín y doña Manuela Aguirre González, estos tres hijos de la tía de la repetida causante, hoy fallecida, doña Eusebia González Burgos; llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días a reclamarlo; con apercibimiento, si no

lo verifican, de pararles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.597)

G E T A F E

EDICTO

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio, instado por don Segundo Fernández, en cuanto a la siguiente finca urbana, sita en el término de Getafe:

«Finca urbana, sita en la calle Velasco, número cinco duplicado actual, de esta villa, de una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados, resultante a cuatro metros con veintiséis centímetros por el lado de la fachada y de cuatro metros con seis centímetros por el de la espalda por doce metros de profundidad o fondo, todos estos lineales. Limita mi referida parte: al Norte, con otra, de la misma finca, propiedad de don Mariano Fernández Alfonso; al Sur, con otra porción de la misma finca, propiedad de don Francisco Pascual Alfonso; al Este, con calle de su situación, y al Oeste, con calle de los hermanos Julio Teodora y Luis de Vargas. Los antedichos cuatro metros con veintiséis centímetros de fachada y cuatro metros con seis centímetros por el lado de la espalda de la parte del promovente han de contarse partiendo de la línea de separación de la parte cuestionada con la parte de don Francisco Pascual Alfonso, siendo la parte de finca de cinco metros por el lado de la fachada y de cuatro metros con ochenta centímetros por el de la espalda, con el mismo fondo o profundidad de los doce metros y medio dichos, todos lineales. Asimismo, el terreno ocupado por la pared contigua a la parte referida, don Francisco Pascual Alfonso, no ha de contarse en la medida referida por estar toda ella levantada sobre la finca colindante».

Y se acuerda citar a los herederos del titular registral y titular catastral, don Timoteo Pascual y don Norberto Alfonso, así como a las personas ignoradas, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este expediente alegando lo que a su derecho convinieren.

Dado en Getafe, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.593)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que según lo acordado en el proceso de cognición, que bajo el número cuatrocientos veintisiete, de mil novecientos cincuenta y siete, se sigue a instancia de don Francisco de la Cruz Muñoz, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra doña Dolores Chulvi, asistida de su esposo don Ricardo Escribá Herreros; sobre pago de pesetas, se emplaza a dicha demandada para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos de donde dimana este proceso, apercibida que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndola saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Dolores Chulvi, asistida de su esposo, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos

cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.595)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 59, de 1958, por daños, contra Juan García Peña, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 28 de mayo, y hora de las diez, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, en el cual figura como denunciado.

(B.—2.093)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Sylvain Jules Bastoul, de cincuenta y cuatro años, casado, propietario, hijo de Paul y de María, natural de Arlés (Francia), cuyo domicilio en esta capital se desconoce, para que el día 28 de mayo, a las nueve y diez horas, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por lesiones, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.123)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Manuel Sánchez Ariza, hijo de Antonio y Herminia, de veintinueve años, casado, fundidor, natural de Pozoblanco (Córdoba), y domiciliado en barrio del Zofio, calle Verja, núm. 6, Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 31 de mayo, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 113, de 1958, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—1.999) (B.—2.091)

Por el presente se cita a José Menéndez Menéndez, de veintinueve años, soltero, sereno, hijo de Santiago y Evarista, natural de Dagueño (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 de mayo, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 173, de 1958, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—1.612) (B.—1.788)

JUZGADO NUMERO 6

Diosdado Osuna (José), hijo de Alejandro y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle Pereda, núm. 14, bajo, comparecerá el día 29 de mayo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 129, de 1958, por hurto, seguido contra el mismo y otros.

(B.—2.139)

Prado Escribano (Félix de), hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de las Dalías, sin número, comparecerá el día 29 de mayo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 129, de 1958, por hurto, seguido contra el mismo y otros.

(B.—2.144)

Ferrero Asensio (Eulogio), hijo de Eulogio y de Mercedes, domiciliado últimamente en calle de la Madera, 19, comparecerá el día 29 de mayo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 203, de 1958, por hurto, seguido contra el mismo.

(B.—2.143)

Pedro Couzet (Jean), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá el día 29 de mayo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 130, de 1958, por lesiones mutuas y daños, seguido contra Luis Arias Lorente y otros.

(B.—2.141)

Muñoz Diaz (Patricio), hijo de Juan y de Jorja, domiciliado últimamente en la cuesta del Zarzal, núm. 27, comparecerá el día 29 de mayo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 129, de 1958, por hurto, seguido contra el mismo y otros.

(B.—2.142)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por providencia dictada el día 25 de abril de 1958, en expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el núm. 2, de 1958, por infracción al vigente Reglamento de Ferrocarriles, en el que son partes: como denunciante, el Interventor de la Renfe don Juan M. Garrido Morote, y como denunciado, Alejandro Fernández Santos, de veinticuatro años de edad, hijo de Julián y Gregoria, de profesión mecánico, avecedado en Bilbao, calle de Múgica y Buitrón, 11, piso sexto derecha, cuyo actual domicilio se desconoce, y domiciliado últimamente en Cuelgamuros, se tiene acordado dejar sin efecto el señalamiento efectuado para el día 6 del actual mes de mayo, y hora de las dieciséis, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, y en su virtud se tiene señalado para la vista del correspondiente juicio el día 27 de indicado mes, hora de las dieciséis y treinta.

(G. C.—1.985) (B.—2.008)

Por providencia dictada el día 25 de abril de 1958, en expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 51, de 1957, por lesiones a consecuencia de mordedura de un perro, en el que son partes: como perjudicada, la niña María Luisa Martínez Socías, y como denunciada, señora Pérez de Miguel, cuyos últimos domicilios fueron calle de Santiago, 13, y plaza de Juan Herrera, 3, respectivamente, en esta localidad de San Lorenzo del Escorial, hoy en ignorado paradero, se tiene acordado dejar sin efecto el señalamiento del juicio para el día 6 de mayo, hora de las dieciséis, y se ha acordado señalar para la vista del mismo el día 27 de indicado mes, y hora de las dieciséis.

(G. C.—1.986) (B.—2.010)

AVISO

Se pone en conocimiento de cuantos puedan tener interés en ello, que don Anastasio Muñoz García-Mondéjar, propietario del bar restaurante «El Cierco», sito en Amparo Usera, núm. 6, ha acordado hacer cesión de su establecimiento a doña Rita Vaquero Guerrero, Marcelo Usera, 56, quien atenderá cuantas reclamaciones puedan presentarse de sus acreedores durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio.

(A.—10.605)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46

TELEFONO 55 64 25